



ORDEN

Vista la propuesta de fecha 23 de abril de 2020 formulada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones sobre la necesidad de declarar de emergencia la contratación del **“SUMINISTRO DE 600.000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS PARA LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A HACER FRENTE A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID- 19 (SARS-COV-2)”**, dividida en dos lotes, con el objeto de actuar de manera inmediata para adquirir las mascarillas higiénicas objeto del contrato para su distribución entre la población de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para hacer frente al escenario actual en el que se desarrolla la infección por SARS-CoV-2, como elementos de protección que permitan evitar la exposición al patógeno, con el fin de que éstas complementen los gestos de barrera y las reglas sociales relacionadas con el distanciamiento entre personas.

Dicha propuesta se formula a la vista del Informe razonado emitido así mismo con fecha 23 de abril de 2020, por el Jefe de Servicio del Área de Salud de Lorca con desempeño provisional de funciones de Coordinación General de los Servicios relacionados con la Prevención de la enfermedad, Protección y Promoción de la salud y de Epidemiología durante el estado de alarma, en el que se indica textualmente: *“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de ALARMA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que “la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.”

El mencionado informe indica que el suministro a realizar se compone de 600.000 mascarillas, estimando dicho informe el coste de las mismas en la cantidad de 600.000,00 €, dividido en dos lotes, exento de IVA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, por un precio unitario de 1,00 € por unidad, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.09, número de proyecto 46491, CPV 318143000-3 del presupuesto vigente, y propone para su ejecución a las empresas: GOBIK SPORT WEAR, S.L. y FAMA SOFAS, S.L.U.

Dado que en la actualidad no existe crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo se procederá a su dotación, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando por ello que debe acometerse la citada contratación por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 LCSP, así como en los Reales Decretos- Ley 7/2020, de 12 de marzo, y 9/2020, de 27 de marzo, mencionados anteriormente, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, en el sentido de que dicho suministro sea llevado a cabo por las empresas **GOBIK SPORT WEAR, S.L.** y **FAMA SOFAS, S.L.U.**

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, (BORM nº 266, de 17 de noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Declarar de emergencia la contratación del “**SUMINISTRO DE 600.000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS PARA LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A HACER FRENTE A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID- 19 (SARS-COV-2)**”, dividida en dos lotes, por la Consejería de Salud, ejecutando de manera inmediata las actuaciones que sean necesarias para remediar la situación de riesgo para la salud pública a que se refiere la propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones, a la vista del Informe elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Salud de Lorca.

23/04/2020 09:28:12

VILLEGAS GARCÍA, MANUEL CALIXTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0045336c-8534-96cc-n004-0050509134e7





SEGUNDO: Encargar el suministro referido por un importe total de **600.000,00 €** (exento de IVA), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.09, número de proyecto 46491, CPV 318143000-3, según el siguiente detalle, a las empresas:

- **LOTE 1:** A la empresa **GOBIK SPORT WEAR, S.L.**, con CIF B-73817280 y domicilio social en el Polígono Industrial URBAYECLA, Calle Músico Azorín Torregrosa, 12. C.P.: 30510 – Yecla, por un importe total de **300.000,00 €**, (exento de IVA).

Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (Exento IVA)
300.000	1,00 €	300.000,00 €

- **LOTE 2:** A la empresa **FAMA SOFAS, S.L.U.**, con CIF B-73855090, con domicilio social en C/ Dr. Jiménez Díaz s/n P.I. Las Teresas, Yecla, por un importe total de **300.000,00 €**, (exento de IVA).

Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (Exento IVA)
300.000	1,00 €	300.000,00 €

TERCERO: Designar a D. Jaime Jesús Pérez Martín, Jefe de Servicio del Área de Salud de Lorca con desempeño provisional de funciones de Coordinación General de los Servicios relacionados con la Prevención de la enfermedad, Protección y Promoción de la salud y de Epidemiología durante el estado de alarma, responsable de la citada contratación.

CUARTO: Notificar la presente Orden a los interesados haciéndoles saber que contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, debiendo interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1494&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1494&RASTRO=c$m40288).





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaria General

- recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONSEJERO
Fdo.: Manuel Villegas García.

23/04/2020 09:28:17

VILLEGAS GARCÍA, MANUEL CALIXTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0045338c-8534-86cc-nb04-0050569134e7

